

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 011 Familia del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:07-05-2022

## ESTADO No. 106

| Radicación              | Clase de Proceso             | Demandante                        | Demandado                      | Desc. Actuacion  | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--|----------------|-------|----------|
| 76001311001120170007700 | Ejecutivo                    | SANDRA MILENA GOMEZ MUÑOZ         | PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY | Auto de Trámite OBS. COMUNICAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución, la orden de embargo dada en el presente proceso mediante auto 0500 de Marzo 13 de 2017, para que en aplicación de los artículos 2495 del CC, 465 del C.G.P., y 134 del código de la infancia y adolescencia, se de aplicación a la figura sustancial de la prelación de los créditos. Librese el oficio correspondiente, adjuntado copia del presente auto y del auto 0500 de marzo 13 de 2017. ABSTENERSE de aplicar la figura de prelación de créditos, respecto del proceso con radicación No. 2016-00273, por lo anotado anteriormente. NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO No. 106 DE JULIO 05 DE2022  | 30/06/2022     |       |          |
| 76001311001120190000500 | Jurisdicción Voluntaria      | MARIA JOSEFA RUEDA                | MANACES GAVIRIA                | Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR a los autos para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el escrito y las manifestaciones realizadas por la parte demandante. 2. ORDENAR que se practique la valoración de apoyos que requiere el señor NAMASES GAVIRIA , a través de un equipo interdisciplinario de la Defensoría del Pueblo. Comuníquesele a dicha entidad (notificaciones_gd@defensoria.gov.co / valle@defensoria.gov.co) 3. SE ORDENA la practica de visita sociofamiliar, a la residencia de la persona con discapacidad, con el fin de verificar la composición de su núcleo familiar, los apoyos que requiera y las personas que puedan ser designada en tal cargo. 4. TENGASE POR RATIFICADO el poder conferido por los demandantes a la doctora ROSAURA ARANGO NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía No. 66.848.093 de Cali, y T.P. No. 91.410 del C.S.J., conforme al poder conferido. NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO No. 106 JULIO 05 - 2022 | 30/06/2022     |       |          |
| 76001311001120210020500 | Verbal                       | SANDRA MILENA GIRALDO GONZALEZ    | HECTOR FABIO CAICEDO TORRES    | Auto de Trámite OBS. AGREGA A LOS AUTOS PARA QUE OBREN Y CONSTEN APORTADOS POR LA PARTE ACTORA, REQUERIR AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, PARA QUE APORTE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA EMPRESA INTERRAPIDISIMO, INCORPORA Y TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR NICOL YERALDI Y PAOLA ANDREA y HECTOR FABIO CASTEÑEDA, RECONOCE PERSONERIA A LA ABOGADA XIMENA LEAL, NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO No. 106 DE JULIO 05 DE 2022.   | 30/06/2022     |       |          |
| 76001311001120220003400 | Otras Actuaciones Especiales | CLAUDINA DEL CARMEN GARCIA FLOREZ | P.A. ALEXIS COBO TITIMBO       | Auto de Trámite OBS. 1.- GLOSAR al expediente las manifestaciones realizadas por los parientes del señor Alexis Cobo Titimbo, Marino y Oscar Cobo Titimbo, para que obren, consten y sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno. 2.- GLOSAR el informe sociofamiliar, realizado por la Asistente Social del despacho, para que obre y conste y ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. 3.- CORRER traslado a las partes interesadas en el presente asunto, del informe socio-familiar, realizado por la Asistente Social del despacho, por el término de tres (03) días. NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO No. 106 DE JULIO 05 2022   | 30/06/2022     |       |          |
| 76001311001120220015300 | Jurisdicción Voluntaria      | DIANA MARCELA FLOREZ OROZCO       | SIN DEMANDADO                  | Sentencia Unica Instancia OBS. SE DECRETA DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL   | 01/07/2022     |       | 1        |

1/7/22, 16:29

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07-05-2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**

Secretario